



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No.2021020007851 del 19 de febrero de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia expedir la certificación por valor de \$5.263.874.337 para adicionar el presupuesto de la vigencia 2021 correspondiente a la última doceava de los recursos de SGP componente Subsidio a la Oferta SGP-52-2020.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento (E), certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No.2021020008660 del 22 de febrero de 2021.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No.2021020009313 del 25 de febrero de 2021.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2021020009522 del 26 de febrero de 2021.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar el presupuesto por valor de \$5.263.874.337, para dar respuesta a competencias de la entidad territorial frente a la ejecución de los recursos de SGP componente Subsidio a la Oferta, con instituciones que son monopolio de servicios trazadores de municipios no certificados; atender la formulación e implementación de la Política Pública Departamental de Salud Mental, la Atención Psicosocial a las Víctimas del Conflicto Armado en el marco de la Ley de Rehabilitación 1448 de 2011 (PAPSIVI) y concurrir con el fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria en Salud en los territorios del Departamento de Antioquia, en el marco de la política de Atención Integral en Salud - PAIS, el modelo de Acción Integral Territorial-MAITE y en el Plan Decenal de Salud Pública

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-PS3031	131D	I-1-1-02-06-001-02-04	C	999999	614.154.980	Subsidio a la Oferta
0-SP3033	131D	I-1-1-02-06-001-02-02	C	999999	4.649.719.357	Salud Pública
TOTAL					\$5.263.874.337	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-PS3031	131D	2-3	C19062	01-0083	614.154.980	Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia.
0-SP3033	131D	2-3	C19053	01-0081	2.478.893.158	Fortalecimiento Salud para el Alma Salud Mental y Convivencia Social Antioquia
0-SP3033	131D	2-3	C19053	01-0081	114.000.000	Fortalecimiento Salud para el Alma Salud Mental y Convivencia Social Antioquia
0-SP3033	131D	2-3	C19052	01-0085	2.056.826.199	Fortalecimiento Salud para el Alma Salud Mental y Convivencia Social Antioquia
					\$5.263.874.337	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís F. Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luiz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	4-3-2021
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario	<i>Jhonattan Rafael García Naranjo</i>	4/03/21
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	4/03/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	4/3/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.